



Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.

Rfa.: PERSONAL
Expte.: 4720/2021 RRHH

RESOLUCIÓN

Visto el procedimiento que se está llevando a cabo, en esta Corporación, para la selección de TRES PLAZAS DE LOCUTORES. PERSONAL LABORAL FIJO (JORNADA 48 %). ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE, mediante concurso oposición, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión de fecha 9 de Noviembre de 2021 y publicadas en el BOP número 220, de fecha de 17 de noviembre de 2021 y en el BOE núm. 303 de fecha 20 de diciembre de 2021.

RESUELVE:

Primero. - Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BADILLO GARCÍA, JUAN ALFONSO
2	CARMONA ÁRBOL, JOSÉ PABLO
3	DOMINGUEZ PONTES, JUAN CARLOS
4	GARCÍA ALONSO, ÁNGEL
5	GARCÍA GÓMEZ, PAULA
6	GARCÍA RODRIGUEZ, MARÍA BELEN
7	GONZALEZ MORENO, PATRICIA
8	GUERRERO SANCHEZ, CRISTINA
9	HERNANDEZ DE MARCOS, ÁNGEL
10	LOP AZNAR, RAQUEL
11	LÓPEZ MONTOSA, FANNY MARIA
12	MARTINEZ LECHUGA, ENCARNACIÓN
13	MARISCAL NAVARRO, MARÍA ANGUSTIAS
14	ORTIZ MUÑOZ, AIDA
15	QUIRANTES LÓPEZ, ELENA
16	RAMIRO GALÁN, ALBERTO
17	RASO GIRÓN, MARÍA LUISA
18	RUANO TORRES, ELISA
19	SANCHEZ HARO, FRANCISCA
20	VELASCO URBANO, LAURA





Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.

EXCLUIDOS

1	CRUZ CUESTA, MARIA DE LOS ANGELES (2)
2	SANCHEZ SANCHEZ, BEATRIZ (2, 3)
3	TORRES PRIETO, ENCARNACIÓN (1)

- (1) EXCLUIDO POR FALTA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(2) EXCLUIDO POR FALTA DE TITULACIÓN
(3) EXCLUIDO POR FALTA DE PAGO DE TASAS

Segundo: Nombrar como miembros del Tribunal que ha de constituirse, en relación con el expediente de selección, mediante concurso-oposición, personal laboral fijo, de tres plazas de locutores (jornada al 48%), de conformidad con las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de Noviembre de 2021, a las siguientes personas:

Presidenta: Dolores del Río Jurado
Suplente: Esther Leal Anguita

Secretario (con voz y sin voto): Nuria Silvia Pérez Hernández
Suplente: Inmaculada Robles Muñoz

Vocal: Juan de Dios Segovia Muñoz
Suplente: José Vaquero Cano

Vocal: Javier Palma Martín
Suplente: Emilio Morales Barbero

Vocal: Benito Casado Jiménez
Suplente: Francisco Javier Milena Navarro

Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.





Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.

Tercero: La fecha para la valoración de la fase de Concurso tendrá lugar el día 18 de abril de 2022, a las 9:00 horas en el Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Albolote, en C/ Ramón y Cajal, n.º 15, de Albolote. Así mismo, el primer ejercicio se realizará el día 12 de mayo de 2022, a las 9:00 horas, en el Organismo Autónomo de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Albolote, sito en Avda. Jacobo Camarero, S/N, de Albolote. Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Albolote.

Cuarto: Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición. Asimismo la interposición del recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

En Albolote a fecha de firma electrónica

El Alcalde,
Fdo: Salustiano Ureña García
(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

La Secretaria General,
Fdo: Antonia Santiago Fernández.
(Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efector de transcripción en el libro oficial de resoluciones)

